



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 093-2025-A/MPR

Rioja, 02 de abril del 2025

VISTO:

El Informe Técnico Nro. 003-2025-GDS-MPR de fecha 31 de marzo del 2025, el Informe Legal Nro. 147-2025-OAJ/MPR de fecha 01 de abril del 2025, el Memorando Nro. 151-2025-A/MPR de fecha 02 de abril del 2025, mediante el cual dispone proyectar el acto resolutorio que corresponde, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen competencias y ejercen funciones específicas como:

2.- Servicios públicos locales:

(...)

2.4.- Programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos

Que, la Ley Nro. 29792, crea el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS) como sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado, destinada a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, siendo su ente rector el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, frente a la problemática de la pobreza y la exclusión social, mediante Decreto Supremo Nro. 008-2022-MIDIS se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030, cuyos objetivos prioritarios buscan mejorar el desarrollo infantil temprano, mejorar el desarrollo físico, cognitivo y socioemocional de niñas, niños y adolescentes, incrementar las capacidades para la calidad de vida de las personas adultas mayores y mejorar las condiciones del entorno de la población para asegurar su inclusión social;

Que, el artículo 31 inciso 31.1 del Decreto Supremo Nro. 012-2024-MIDIS, que aprueba el reglamento del SINADIS, establece que los mecanismos de coordinación y articulación, como espacios multiactor y multinivel, contribuyen a la identificación de problemáticas y a la construcción de propuestas o soluciones, dependiendo de su alcance. Y el inciso 31.3 señala que también comprende, de manera no limitativa, otros espacios multiactor o multinivel que se creen, tales como instancias, redes, mesas de diálogo, comités de expertos, entre otros;

Que, el artículo 38 del Reglamento del SINADIS establece que la comunidad y otros actores privados pueden ser convocados a participar en los mecanismos de coordinación y articulación para la gobernanza social del SINADIS, independientemente de aquellos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

mecanismos en los que participen con los distintos sectores o niveles de gobierno, de forma individual o colectiva;

Que, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social mediante el Decreto Supremo Nro. 008-2022-MIDIS, aprobó la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 (PNDIS) el cual tiene por objetivo reducir la exclusión social que genera pobreza a lo largo del ciclo de vida de las personas de manera articulada, intersectorial e intergubernamental, buscando el cierre de brechas y garantizando niveles adecuados de bienestar para todas las personas;



Que, para garantizar la implementación de la PNDIS resulta importante coordinar y articular esfuerzos a nivel intergubernamental e intersectorial en territorio, en ese marco los Gobiernos Regionales y Locales, a través de las Gerencias de Desarrollo Social o las que hagan sus veces tienen un rol clave como parte de sus funciones en la materia relacionada a la protección y desarrollo social, programas sociales y promoción de los derechos ciudadanos en sus ámbitos territoriales;



Que, en el marco del SINADIS, el MIDIS impulsa como mecanismo de coordinación y articulación, la Red de Gerentes de Desarrollo Social que tiene como objetivo promover un espacio de colaboración, intercambio de conocimientos, orientados a la implementación de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030, acorde a la realidad de cada territorio;



Que, por su parte, el artículo 94 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Rioja, establece que la Gerencia de Desarrollo Social es el órgano de línea de la Municipalidad Provincial de Rioja, responsable de planificar, organizar, ejecutar, coordinar, supervisar y evaluar las políticas públicas locales de desarrollo social y humano y de los servicios sociales que presta la entidad, cuya ejecución la realiza a través de sus unidades orgánicas, con enfoque intergubernamental e intersectorial;

Que, así mismo, el artículo 95 señala sus funciones y dentro de ellas las siguientes:

1.- Programar, organizar, dirigir, coordinar y controlar las actividades educativas, culturales, deportivos, recreativas, programas sociales e inclusión e igualdad de oportunidades, defensa de los derechos de la mujer y del niño y de registro civil.

(...)

4.- Fomentar el desarrollo de acciones concertadas intergubernamental e intersectorialmente para promover la igualdad de oportunidades para la población en situación de riesgo y vulnerabilidad, bajo el enfoque inclusivo con el fin de mejorar su calidad de vida.

(...)

8.- Planificar, organizar y coordinar con los demás Gobiernos Locales, la implementación de políticas sociales y el funcionamiento de los programas de lucha contra la pobreza y desarrollo social del Estado, con énfasis en la calidad de los servicios, con criterios de interculturalidad, igualdad de oportunidades y equidad de género, mejorando la calidad de vida y el fortalecimiento de la economía local.

Que, con fecha 11 de febrero del 2025 en reunión de los Gerentes y Subgerentes de Desarrollo Social de las municipalidades distritales de la provincia de Rioja, mediante acta, se acordó crear la Red de Gerentes de Desarrollo Social de la provincia de Rioja con la finalidad de impulsar las acciones siguientes:

- a) Realizar esfuerzos para contribuir en la reducción de la exclusión social, la inequidad y la desigualdad, que genera la pobreza y las brechas a lo largo del ciclo de vida, a través del desarrollo conjunto de estrategias que coadyuven a implementar la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

- b) Trabajar articuladamente para mejorar las condiciones de vida de la población en general, y en especial de los niños y niñas, para que crezcan sin anemia y en un entorno seguro, ya que los primeros años de vida son fundamentales para el desarrollo integral de la persona y define la capacidad de las niñas y niños para ser ciudadanas y ciudadanos saludables, felices, responsables y productivos para sí mismos, su familia y la sociedad
- c) Impulsar acuerdos orientados a mejorar la calidad y oportunidad de los servicios que se brindan al ciudadano en el marco de la Política Nacional y Regional de Desarrollo e Inclusión Social
- d) Promover el intercambio de experiencias exitosas y lecciones, fomentando la colaboración y la sinergia entre los municipios de la región con la finalidad de mejorar los servicios públicos dirigidos a la ciudadanía.



Que, es así que con la finalidad de plantear los lineamientos, estrategias y servicios para lograr el desarrollo e inclusión social de las personas en situación de pobreza o en riesgo de caer en ella, desde la infancia hasta la vejez, considerando sus entornos y diversos enfoques, el Gerente de Desarrollo Social mediante Informe Técnico Nro. 003-2025-GDS-MPR de fecha 31 de marzo del 2025, solicita conformar la Red de Gerentes de Desarrollo Social de la provincia de Rioja, constituida por gerentes de los distritos de Posic, Yuracyacu, Yorongos, Pardo Miguel, Nueva Cajamarca, Elías Soplín Vargas, Awajún, San Fernando, presidida por la Municipalidad Provincial de Rioja a través de la Gerencia de Desarrollo Social, y el apoyo de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional San Martín y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS);



Que, es importante contar con un espacio multiactor que funcione como una instancia de coordinación y colaboración con el objetivo principal de trabajar de manera conjunta en la implementación de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social, mediante la planificación, implementación y supervisión de políticas, programas y proyectos relativos a la salud, educación, trabajo, viviendas entre otros asuntos sociales;



Que, con Informe Legal Nro. 147-2025-OAJ/MPR de fecha 01 de abril del 2025 la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que la propuesta del Gerente de Desarrollo Social respecto a la creación de la Red de Gerentes de Desarrollo Social es legalmente viable ya que es una estrategia que coadyuvará a implementar la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030, así mismo contará con el apoyo de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional San Martín y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS);



Por lo expuesto; en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades establecidas en el inciso 6 del Artículo 20, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43 de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR Y RECONOCER a la **RED DE GERENTES DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE RIOJA**, como una instancia de coordinación y colaboración con el objetivo principal de trabajar de manera conjunta en la implementación de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social mediante la planificación, implementación y supervisión de políticas, programas y proyectos relativos a la salud, educación, trabajo, viviendas, entre otros asuntos sociales.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que la conformación de la Red de Gerentes de Desarrollo Social reúne a profesionales directivos públicos de la Municipalidad Provincial de Rioja y de las municipalidades distritales de la provincia, el cual está integrado por los Gerentes de Desarrollo Social o los que hagan sus veces, como se detalla a continuación:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

1. Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Rioja
2. Sub Gerencia de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Rioja
3. Sub Gerencia de Inclusión e Igualdad de Oportunidades de la Municipalidad Provincial de Rioja
4. Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca
5. Sub Gerencia de Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca
6. Sub Gerencia de Servicios Sociales de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca
7. Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Awajún
8. Gerencia de Desarrollo Social e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Pardo Miguel
9. Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Elías Soplín Vargas
10. Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de San Fernando
11. Sub Gerencia de Desarrollo Social e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Yorongos
12. Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Yuracyacu
13. Oficina de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Posic



ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER las líneas de acción de la red para el compromiso de trabajo en conjunto con el objetivo de compartir, orientar, coordinar y articular las diversas acciones que se implementen y promuevan el desarrollo social, a favor de la población más vulnerable de los territorios, siendo las siguientes:

1. Fortalecer las capacidades de los responsables de la implementación de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social en los territorios
2. Articular y orientar las acciones prioritarias de corto y mediano plazo para la correcta prestación de los servicios sociales en los territorios, a través de la elaboración e implementación de las Agencias Sociales Territoriales
3. Hacer incidencia en política social, en el marco de la mejor continua, aportando ideas y propuestas en aspectos normativos, económicos y/o de prioridad territorial, que conlleven a la modernización de la gestión social
4. Fortalecer la vinculación entre Gobierno Local y Gobierno Regional, así como con los programas sociales en la mejora de la prestación de los servicios públicos en los territorios

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER que la Red de Gerentes de Desarrollo Social de la provincia de Rioja, coordinará activamente con la Municipalidad Provincial de Rioja y las Gerencias involucradas, así como, con los sectores como el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social u otros involucrados con el desarrollo social territorial, a fin de brindar el acompañamiento y asistencia técnica necesaria para el logro de las acciones descritas.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, el funcionamiento de la Red, así como la elaboración del Plan de Trabajo, el cual deberá ser aprobado en reunión con las demás gerencias integrantes, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, al responsable de la Unidad de Informática y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C. c.
- * Gerencia Municipal.
 - * Gerencia de Desarrollo Social
 - * Secretaría General.
 - * Portal Institucional.
 - * Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Jubinal Nicodemos Flores
ALCALDE